



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN  
Dirección General de Sanidad

CONSEJO NACIONAL  
DE AUXILIARES SANITARIOS

(Sección Practicantes)

Cuesta de Santo Domingo, 6  
Teléfono 247 00 22  
MADRID - 13

C I R C U L A R 64/4

La existencia de gran número de Centros de Belleza en los que tanto los servicios de Masaje como los de Podología son realizados por personas no provistas de Título profesional impulsa a este Consejo Nacional a organizar una activa campaña para poner fin a tal estado de cosas ya que, con ello además de combatir el intrusismo en nuestra profesión, lograremos numerosos puestos de trabajo para nuestros representados ya que el número de esta clase de Empresas es verdaderamente elevado.

La parte activa de esta campaña ha de correr a cargo, naturalmente, de los distintos Colegios Provinciales de los que esperamos su máximo colaboración.

Por ello procede que, por medio de los componentes de su Junta de Gobierno así como de cuantos colegiados se pueda disponer, se efectúen visitas a dichos Institutos, para saber en cuales de ellos no existe un profesional para estos servicios, y hacer ver, en aquellos que ésto ocurra, la obligación que tienen de contratar a un Practicante o A.T.S. ya que lo contrario supone una manifiesta protección al intrusismo que el Código Penal sanciona.

Del resultado de estas gestiones deberá informarse a este Consejo Nacional enviando relación de las Entidades visitadas, indicando si cuentan o no con un profesional y demás circunstancias que en ella concurran.

A C U S E R E C I B O.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1.964.

EL SECRETARIO,

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE,

Sr. Presidente del Consejo Provincial de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios.